



FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

# DIGNITAS INFINITA

N° 392

24 DE ABRIL 2024

Ideas & Propuestas

## Resumen ejecutivo

**E**l 8 de abril el Vaticano publicó la declaración *Dignitas infinita*, donde se abordan, a petición del Papa Francisco, algunas de las “graves violaciones de la dignidad humana que se producen actualmente en nuestro tiempo”. Además de su condena a la violencia contra las mujeres, los abusos sexuales y la eutanasia, la declaración destaca por su rechazo a varias de las banderas de la agenda “woke”: el aborto, la maternidad subrogada, la teoría de género y el cambio de sexo. En el presente Ideas&Propuestas ahondamos en el significado íntegro del concepto “dignidad humana”, y en las herramientas que su comprensión entrega para enfrentar estas graves amenazas.



Foto: omnesmag.com

## I. Introducción

Uno de los grandes problemas de nuestro tiempo se advierte en la creciente imposibilidad de resolver asuntos públicos por la vía del convencimiento. Tal como hace notar Alasdair MacIntyre, hemos alcanzado un punto en donde las premisas sobre las que se basan las posiciones políticas de grupos diversos son inconmensurables unas con otras. La causa, según el escocés, se encuentra fundamentalmente en un cierto desorden de nuestro lenguaje moral:

“[Los] conceptos que informan nuestro discurso moral... En la transición desde la diversidad de contextos en que tenían su elemento originario hacia nuestra cultura contemporánea,

«virtud» y «piedad» y «obligación» e incluso «deber» se convirtieron en algo distinto de lo que una vez fueron.”<sup>1</sup>

El mismo problema ocurre con el concepto de dignidad humana, tal y como lo ha señalado, el profesor Carlos Frontaura:

“...asistimos a la pérdida de una gramática común entre razón y fe, y también al interior de las propias tradiciones. Hay una especie de confusión de lengua. Quizás lo que más gráfica esto es el mismo concepto de dignidad humana ¿qué significa? ¿Cuáles son sus límites? Yo puedo usarla para estar a favor de la eutanasia o para estar en contra de la eutanasia.”<sup>2</sup>

Es justamente esta “confusión de lengua” la que ha motivado al Papa Francisco a ordenar la redacción de *Dignitas infinita*, declaración publicada el 8 de abril del presente año y que busca recordar cuáles son las verdaderas raíces del concepto de dignidad humana.

A propósito de los 75 años de la publicación oficial de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (cumplidos el pasado 10 de diciembre de 2023), el Vaticano busca hacerse cargo de la necesidad de recobrar el sentido original de dicho consenso, y en particular del tratamiento de la idea de dignidad como fundamento de los derechos inalienables del hombre. El contexto de las últimas

---

[1] MacIntyre, A. (1984). *Tras la virtud*. Barcelona: Editorial Crítica. pp. 24-25.

[2] Frontaura, C. (2024). Intervención en el conversatorio “Razón y religión en el debate público chileno”. Disponible en: <https://t.ly/ec8Nt>

décadas, caracterizado por fuertes debates alrededor de temas como el aborto, la eutanasia, la maternidad subrogada o el cambio de sexo, muestra que “la expresión “dignidad humana” a menudo corre el riesgo de prestarse a muchos significados y, por tanto, a posibles malentendidos y contradicciones”.<sup>3</sup>

En el presente Ideas&Propuestas, hacemos un análisis de la declaración *Dignitas infinitas* en una doble dimensión: sobre su tratamiento conceptual de la idea de dignidad humana, así como también de las amenazas contingentes que ponen en entretvero su respeto en un sentido íntegro.

---

[3] Dicasterio para la Doctrina de la Fe. (2024). Dignitas infinita. Disponible en: <https://t.ly/FZ9fZ>



## II. ¿Qué es la dignidad humana? Historia del concepto

La declaración del Vaticano dedica un primer segmento a dar cuenta de “una conciencia progresiva de la centralidad de la dignidad humana” dentro de la tradición del pensamiento cristiano.<sup>4</sup> Lo cierto es que, aunque de larga data, el concepto de dignidad no siempre ha tenido la misma connotación con la que se le utiliza en la actualidad, ni tampoco se trata de una palabra cuyo origen esté atado de manera irrestricta a cierto sentido religioso. En ese sentido, se hace posible complementar el análisis de *Dignitas infinita*.

---

[4] Ídem.

En *Dignity: its history and meaning*, Michael Rosen nos ofrece, desde la perspectiva de la filosofía política, un vasto recorrido histórico sobre los usos del vocablo “dignidad”. A través de un agudo estudio de fuentes, Rosen traza la idea hasta sus orígenes: “dignidad nació como un concepto que denotaba un alto estatus social, así como los honores y el trato respetuoso que se deben a una persona que ocupa una cierta posición.”<sup>5</sup> Este uso, de connotación claramente desigual (si es por estatus social y posiciones de poder, no todos poseerían la misma dignidad), contrasta con la acepción igualitarista que predomina en tiempos contemporáneos. Dicha tensión, nos dice el autor, estaba ya presente en Cicerón: si bien el pensador romano utiliza *dignitas* como un término que refleja un determinado estatus, también parece referirse a ella como una condición intrínseca a nuestra especie, tal y como señala en *Sobre los deberes*: “...aprendemos de esta manera que el placer sensual no es merecedor de la dignidad de la raza humana”.<sup>6</sup>

Sin embargo, no fue sino hasta Kant y su *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* que el término adquirió ese significado íntegramente igualitario. Allí, la dignidad es referida como un valor inherente al ser humano que se deriva de su autonomía para regir la propia vida, en concordancia con los dictámenes de una razón desprendida de toda norma que le venga desde fuera.<sup>7</sup>

---

[5] Rosen, M. (2018). *Dignity: its history and meaning*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press. p. 11. (Traducción propia).

[6] *Ibid.* pp. 11-12. (Traducción propia).

[7] *Ibid.* p. 21.

La reivindicación del concepto de dignidad por parte de la Iglesia Católica, fundamentalmente durante el siglo XX, tiene como origen justamente la búsqueda por contener los efectos de dicha concepción ilustrada dejada a rienda suelta. Ello no ocurrió, sin embargo, “de la noche a la mañana”. De acuerdo con Rosen, en la encíclica *Quod Apostolici Muneris: sobre el socialismo, comunismo, nihilismo*, de 1878, León XIII utiliza el concepto en su acepción jerárquica o de posición social, al señalar que en la sociedad civil existen “varios órdenes, diversos en *dignidad*, derechos y potestad”.<sup>8</sup> El profesor de Harvard omite, sin embargo, otros usos del concepto en la misma encíclica que se acercan a la concepción igualitarista más propia de nuestros tiempos. En efecto, León XIII menciona que “la igualdad de los hombres consiste en que todos, por haberles cabido en suerte la misma naturaleza, son llamados a la misma altísima *dignidad* de hijos de Dios”, o que “Nuestro Salvador... nos elevó a la nobilísima *dignidad* de Hijos suyos.”<sup>9</sup>

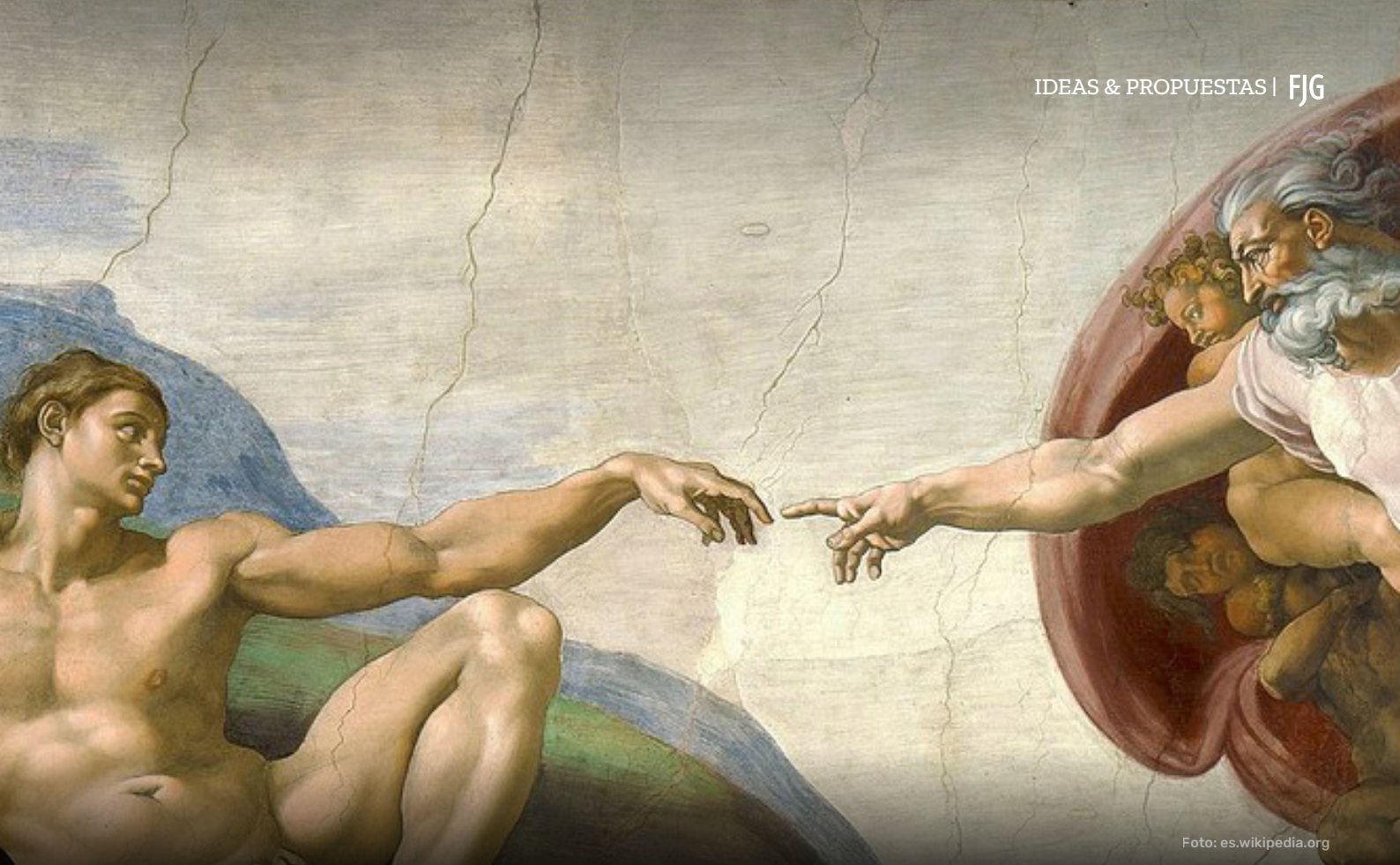
De cualquier manera, es efectivo que fue durante el siglo XX que la Iglesia Católica consolidó el uso del vocablo dignidad en su dimensión ontológica. Tal y como afirma *Dignitas infinita*, la dignidad como un valor intrínseco e inalienable que posee todo ser humano no es más que una reformulación nominal de una verdad ya presente en la revelación bíblica, específicamente en el libro del Génesis, según la cual el hombre ha sido creado a imagen y semejanza de Dios. Esta verdad, aunque inmutable, ha admitido diferentes formas de verbalización a medida que se fue profundizando la reflexión humana:

---

[8] *Ibid.* p. 48.

[9] León XIII. (1878). *Quod Apostolici Muneris*. Disponible en: <https://t.ly/EgC9A>





“La antropología cristiana clásica, basada en la gran tradición de los Padres de la Iglesia, puso de relieve la doctrina del ser humano creado a imagen y semejanza de Dios y su papel singular en la creación. El pensamiento cristiano medieval, escrutando críticamente el legado del pensamiento filosófico antiguo, llegó a una síntesis de la noción de persona, reconociendo el fundamento metafísico de su dignidad, como atestiguan las siguientes palabras de santo Tomás de Aquino: «persona significa lo que en toda naturaleza es perfectísimo, lo que subsiste en la naturaleza racional». Esta dignidad ontológica, en su manifestación privilegiada a través de la libre acción humana, fue subrayada más tarde sobre todo por el humanismo cristiano del Renacimiento. Incluso en la visión de pensadores modernos, como Descartes y Kant, que cuestionaron algunos de los fundamentos de la antropología cristiana tradicional, se perciben con fuerza los ecos

de la Revelación. A partir de algunas reflexiones filosóficas más recientes sobre el estatuto de la subjetividad teórica y práctica, la reflexión cristiana ha llegado después a acentuar aún más la profundidad del concepto de dignidad, alcanzando en el siglo XX una perspectiva original, como por ejemplo la del personalismo. Esta perspectiva no sólo retoma la cuestión de la subjetividad, sino que la profundiza en la dirección de la intersubjetividad y de las relaciones que unen a las personas humanas entre sí.”<sup>10</sup>

La protesta del cristianismo apunta justamente contra la posibilidad de fundar la igual dignidad de todos los hombres sin atender a Dios como causa primera y última de la naturaleza humana. Las semillas de verdad que se encuentran en pensadores modernos como Descartes, Kant o Rousseau no libran a la humanidad de los peligros que implica una dignidad que, bajo la pretensión ilustrada de proveer de un lenguaje moral secularizado, termina por dejar a la persona sin raíces ni criterios de orientación. Así lo identifica claramente Jacques Maritain, filósofo francés y precursor de ese personalismo cristiano del siglo XX al que hace referencia *Dignitas infinita*:

“Existe otra filosofía que ha intentado fundar los derechos de las persona humana bajo la pretensión de que el hombre no está sometido a ley alguna, a no ser la de su voluntad y su libertad y que «no debe obedecer más que a sí mismo», tal y como decía Jean Jacques Rousseau, porque toda medida

---

[10] Dicasterio para la Doctrina de la Fe. (2024). *Dignitas infinita*.

o regulación que provenga del mundo de la naturaleza (y, en definitiva, de la sabiduría creadora) haría perecer a la vez su autonomía y su dignidad.”<sup>11</sup>

Comprendida así la autonomía humana, desprovista de todo principio orientador de la libertad, se arriesga dar lugar a un abuso del concepto de dignidad “para justificar una multiplicación arbitraria de nuevos derechos”, los que muchas veces no son más que expresiones de “una libertad aislada e individualista, que pretende imponer como “derechos”, garantizados y financiados por la comunidad, ciertos deseos y preferencias que son subjetivas”<sup>12</sup>, tal como es el caso de amenazas que analizaremos a continuación.

---

[11] Maritain, J. (2001). *Los derechos del hombre; Cristianismo y democracia*. Madrid: Ediciones Palabra. p. 59.

[12] Dicasterio para la Doctrina de la Fe. (2024). *Dignitas infinita*.



### **III. Algunas amenazas graves a la dignidad humana**

Aunque la declaración encargada por el Papa Francisco advierte sobre la imposibilidad de dar con una lista taxativa de amenazas a la dignidad humana, menciona un conjunto de situaciones que son particularmente graves en nuestro tiempo: el drama de la pobreza, la guerra, el trabajo de los emigrantes, la trata de personas, los abusos sexuales, las violencias contra las mujeres, el aborto, la maternidad subrogada, la eutanasia y el suicidio asistido, el descarte de las personas con discapacidad, la teoría de género, el cambio de sexo y la violencia digital.

En este trabajo destacamos algunas de esas amenazas por su creciente adherencia en ciertos sectores progresistas de nuestro país. Se trata

de un conjunto de reivindicaciones en nombre de la dignidad humana, pero que al olvidarse de su real sentido, terminan por atropellarla.

## 1. Aborto

Uno de los ejemplos más claros de una libertad concebida de forma individualista es la aseveración de que la vida del no nacido poseería menor valor que la autonomía de la mujer que ya ha concebido a un hijo en su vientre. Y aunque mucho se ha dicho y escrito desde la Iglesia Católica sobre la tragedia del aborto, *Dignitas infinita* no deja pasar la oportunidad de recordar los peligros de flexibilizar nuestra posición frente a este respecto. En esta línea, y citando a san Juan Pablo II, la declaración señala:

“[S]e requiere más que nunca el valor de mirar de frente a la verdad y de llamar a las cosas por su nombre, sin ceder a compromisos de conveniencia o a la tentación de autoengaño. A este propósito resuena categórico el reproche del Profeta: “¡Ay, los que llaman al mal bien, y al bien mal!; que dan oscuridad por luz, y luz por oscuridad” (Is 5, 20). Precisamente en el caso del aborto se percibe la difusión de una terminología ambigua, como la de “interrupción del embarazo”, que tiende a ocultar su verdadera naturaleza y a atenuar su gravedad en la opinión pública. Quizás este mismo fenómeno lingüístico sea síntoma de un malestar de las conciencias. Pero ninguna palabra puede cambiar la realidad de las cosas: el aborto procurado es la eliminación deliberada

y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento”.<sup>13</sup>

La asertividad de estas palabras resuena aún más en medio de un contexto donde personas y organizaciones políticas, antes convencidas de la inmoralidad del aborto, han preferido tomar el camino fácil y dejar de lado la reivindicación del valor de la vida humana, acudiendo a términos como “interrupción del embarazo” o derechamente adhiriendo a las llamadas “tres causales” por temor a contrariar a las mayorías.

El recuerdo constante de que “los niños que van a nacer son los más indefensos e inocentes de todos” nos deben llevar a reforzar el ímpetu por acompañar a las madres en su sufrimiento, de manera tal que la muerte de un hijo no se convierta en un nuevo peso sobre los hombros de una conciencia ya de por sí dolida.

## **2. Maternidad subrogada**

Ha sido el mismo Papa Francisco quien se ha encargado de insistir en que la llamada maternidad subrogada “ofende gravemente” tanto la dignidad de la mujer como la del niño: la de la mujer, pues “se desvincula del hijo que crece en ella y se convierte en un mero medio al servicio del beneficio o del deseo arbitrario de otros”; y la del niño, porque

---

[13] Ídem.



éste “tiene derecho, en virtud de su dignidad inalienable, a tener un origen plenamente humano y no inducido artificialmente”.<sup>14</sup>

Así, *Dignitas infinita* pone de relieve que la mercantilización de la maternidad, ya sea causada por las necesidades económicas de la mujer o por el deseo exacerbado de quien cree tener algo así como un derecho a un hijo, se construye sobre la base del endiosamiento de la figura humana, o lo que es lo mismo, del desconocimiento de la vida como un don sagrado.

---

[14] Ídem.

### 3. Teoría de género

Nuevamente citando al Papa Francisco, *Dignitas infinita* destaca el intento por “introducir nuevos derechos” tomando como base la teoría de género, “la cual es extremadamente peligrosa” pues, en su pretensión ilusoria de borrar todo resabio de la naturaleza que nos ha sido dada, pretende igualar lo diferente a cualquier precio. En dicha línea, la Iglesia insiste en que “no hay que ignorar que “el sexo biológico (sex) y el papel sociocultural del sexo (gender), se pueden distinguir pero no separar”, y que por tanto, se vuelve menester rechazar “todo intento de ocultar la referencia a la evidente diferencia sexual entre hombres y mujeres: no podemos separar lo que es masculino y femenino de la obra creada por Dios”.<sup>15</sup>

De esta manera, la Iglesia llama a valorar las diferencias propias de la mujer y el hombre, así como la valiosísima reciprocidad, tanto relacional como corporal, que da lugar a la procreación de la especie y la formación de una institución tan fundamental para la realización humana y el bien común, como es la familia.

### 4. Cambio de sexo

Finalmente, y en directa conexión con los argumentos contrarios a la teoría de género, la declaración del Vaticano nos convoca a apreciar lo creado como algo que

---

[15] Ídem.



“nos precede [y que] debe ser recibido como don. Al mismo tiempo, somos llamados a custodiar nuestra humanidad, y eso significa ante todo aceptarla y respetarla como ha sido creada. De ahí que toda operación de cambio de sexo, por regla general, corra el riesgo de atentar contra la dignidad única que la persona ha recibido desde el momento de la concepción.”<sup>16</sup>

Contrario al discurso dominante, que promueve la realización de operaciones de cambio de sexo como una forma de aceptación de la propia identidad, *Dignitas infinita* nos recuerda que tanto el cuerpo como el alma son componentes esenciales de la persona humana. Así, quien niega su realidad corporal en realidad niega su identidad, pues “el cuerpo humano participa de la dignidad de la persona”. Por lo demás, cualquier cambio estético o tratamiento hormonal solo logra generar efectos accidentales, pero en ningún caso altera lo que somos en un sentido sustancial.

---

[16] Ídem.

## IV. Conclusiones

*Dignitas infinita* aborda el asunto de la dignidad humana en forma integral. Por una parte, realiza el ejercicio siempre necesario de revisar su sentido verdadero. Así, la Iglesia nos señala que si hemos de afirmar el igual valor de todo ser humano por el solo hecho de ser tal, es necesario entender dicha igualdad en toda su plenitud. Ella no consiste en un endiosamiento de la autonomía para elegir que posee toda persona, sino más bien en el reconocimiento de una naturaleza común creada a imagen y semejanza de Dios, y que por tanto constituye también el criterio último de los actos libres del hombre.

El desconocimiento de esta donación impide avizorar a todo ser humano como merecedor del reconocimiento de su dignidad intrínseca y sus derechos inalienables. Como señala la declaración encargada por el Papa Francisco, son muchas las amenazas contra la persona humana que requieren ser enfrentadas si pretendemos salvaguardar su dignidad en todo momento y toda circunstancia.

## V. Bibliografía

Dicasterio para la Doctrina de la Fe. (2024). Dignitas infinita. Disponible en: <https://t.ly/-C1zn>

Frontaura, C. (2024). Intervención en el conversatorio “Razón y religión en el debate público chileno”. Disponible en: <https://tinyurl.com/45x4w4rs>

León XIII. (1878). Quod Apostolici Muneris. Disponible en: <https://tinyurl.com/bdfyehdb>

MacIntyre, A. (1984). Tras la virtud. Barcelona: Editorial Crítica.

Maritain, J. (2001). Los derechos del hombre; Cristianismo y democracia. Madrid: Ediciones Palabra.

Rosen, M. (2018). Dignity: its history and meaning. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.

# FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

[www.fjguzman.cl](http://www.fjguzman.cl)

 @FundacionJaimeGuzmanE  @fundacionjaimeguzman  @FundJaimeGuzman

Capullo 2240 - Providencia, Santiago | Tel: (56 2) 2940 1100